

Caso Empleados de la Fábrica de Fuegos en Santo Antônio de Jesus y otros Vs. Brasil

Información del caso:

El caso se relaciona con la presunta responsabilidad internacional del Estado de Brasil por la alegada violación del derecho a la vida de 64 personas y a la integridad personal de 6 individuos, como consecuencia de la explosión de una fábrica de fuegos el 11 de diciembre de 1998, de las cuales 22 eran niños y niñas. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, "la Comisión") el Estado sabía que en la fábrica se realizaban actividades industriales peligrosas y, por ello, debía inspeccionar y fiscalizar y que por lo tanto, debía conocer que en la fábrica existía presuntamente una de las peores formas de trabajo infantil y que presuntamente se estaban cometiendo graves irregularidades que implicaban un alto riesgo e inminente peligro para la vida, integridad personal y salud de todos trabajadores. Igualmente, el caso se relaciona con la alegada violación de los derechos al trabajo y al principio de igualdad y no discriminación, tomando en cuenta que presuntamente la fabricación de fuegos artificiales era para el momento de los hechos la principal, e incluso aparentemente la única opción laboral para los habitantes del municipio, quienes se presume que dada su situación de pobreza, no tenían otra alternativa que aceptar un trabajo de alto riesgo, con baja paga y sin medidas de seguridad adecuadas. De igual manera, se relaciona con la alegada violación de los derechos a las garantías judiciales y protección judicial, tomando en cuenta que a través de los procesos civiles, penales y laborales el Estado aparentemente no habría garantizado el acceso a la justicia, la determinación de la verdad de los hechos, la investigación y sanción de los responsables, ni la reparación de las consecuencias.

Fecha de Ingreso:	19 de septiembre de 2018
Recibo de anexos:	8 y 10 de octubre de 2018
Notificación:	Estado: 5 de noviembre de 2018 Representantes: 7 de noviembre de 2018
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	8 de enero de 2019
Recibo de los anexos del ESAP:	8 y 14 de enero de 2019
Notificación del ESAP:	16 de enero de 2019
Contestación del Estado:	18 de marzo de 2019
Recibo de los anexos:	18 y 21 de marzo de 2019

Notificación de la Contestación:	27 de marzo de 2019
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	29 de noviembre de 2019
Audiencia pública:	Pendiente
Alegatos y observaciones finales:	Pendiente